

C I R C U L A R CSJCHC20-16

Fecha:	enero 28 de 2020
Para:	Magistrados y Jueces del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Reporte oportuno de vacantes definitivas</i>

Atento saludo:

Comedidamente, nos permitimos recordar el deber de realizar en forma oportuna el reporte de las novedades administrativas de vacantes definitivas de los cargos de los despachos judiciales bajo su cargo, por ello comedidamente, se les solicita dar estricto cumplimiento al artículo 2º del Acuerdo No. PSAA08-4536 de 2008, información que deberá reportarse a esta Corporación Seccional dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la vacante definitiva, en concordancia y acatamiento de los artículos 132, 167 y 175 numeral 4 de la Ley Estatutaria 270 de 1996.

En igual sentido solicitamos que realicen el reporte de vacantes definitivas de empleados del régimen de carrera judicial, en cumplimiento del artículo 3º del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de Junio de 2008; vacantes que serán publicadas durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con el fin de que los integrantes de los Registros de Elegibles vigentes manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos, así como también, con el fin de que quienes deseen puedan solicitar traslado en la forma señalada en los correspondientes reglamentos.

Es importante, tener presente la obligatoriedad de aplicar las normas de carrera, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que regulan la provisión de empleos de la Rama Judicial.

Cordialmente

Julían Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proyectó: JOA/yqm